

*Gaceta*  
Fundada el 28 de mayo de 1895

# JUDICIAL

SERIE

XVIII

ÓRGANO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SERIE  
XVIII  
Nº 6



Dr. Santiago Aráuz Ríos, Director E. de la Gaceta Judicial

AÑO CIX - CX

DICIEMBRE 2008 - MARZO 2009

## TABLA DE CONTENIDO

### I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

	PAG.
1.- Acta de posesión de los señores jueces nacionales de la Corte Nacional de Justicia.	2087
2.- Elección del señor Presidente de la Corte Nacional de Justicia.	2087
3.- Resolución sustitutiva sobre conformación de la Corte Nacional de Justicia.	2088
4.- Integración de las salas de la Corte Nacional de Justicia	2092
5.- Resolución sustitutiva sobre conformación de la Corte Nacional de Justicia.	2093
6.- Competencia para conocer sobre la rebaja de penas en juicios de fuero.	2097
7.- Aplicación del artículo 64.1 de la Ley de Modernización.	2098
8.- Competencia para conocer juicios que estaban en estudio de conjueces.	2099
9.- Competencia para conocer los recursos de apelación dentro de las acciones de habeas corpus.	2099
10.- Competencia para conocer causas penales contra funcionarios con rango de ministro de estado.	2100
11.- Normas de procedimiento acerca del Código Orgánico de la Función Judicial.	2101
12.- Creación del Departamento de Procesamiento de Jurisprudencia.	2103
13.- Sorteo de los juicios penales que se tramitan con el CPP de 1983.	2105
14.- Consulta sobre la competencia para conocer apelaciones en las cortes en que hay una sola sala penal.	2106
15.- Manifiesto por la independencia de los jueces.	2109
16.- Sorteo interno de causas para determinar juez ponente	2110
17.- Normas de procedimiento para las consultas de los jueces sobre la inteligencia y aplicación de las leyes y para la aprobación de anteproyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia.	2111
18.- Sanciones disciplinarias a los jueces nacionales durante el periodo de transición.	2112
19.- Manifiesto por el respeto a la institucionalidad y a las decisiones jurisdiccionales.	2113
20.- Jueces competentes para conocer rebajas de penas a sentenciados (Convenio de Estrasburgo)	2114

### II.- FALLOS DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

#### SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIA.

1.- Juicio ordinario propuesto por Laura Piedad Guilcapi Torres contra Ángel Oswaldo Yambay por reconocimiento de paternidad.	2119
2.- Juicio ordinario nulidad de sentencia propuesto por Leonardo Durán contra María Ordóñez.	2124
3.- Juicio ordinario nulidad de sentencia, propuesto por Pedro Mite Vera contra Juan Mite Vera.	2128

#### PRIMERA SALA DE PENAL.

1.- No se prueba el cometimiento del delito ni responsabilidad del imputado. Usurpación propuesto por Antonio Brito Zúñiga contra Segundo Garcés Mosquera.	2135
2.- El actor querrela señalando que el delito perseguido es "Injurias Calumniosas Grave", mas el Código, sólo prevé, la acción por Injurias Calumniosas. Manuel Mesías Meneses contra José Vicente Enriquez y otras.	2142
3.- Delito de injuria por imprenta, el imputado rehusó dar a conocer el autor del artículo publicado. Luis Urgilés Contreras en contra de Diego Demetrio Orellana Tocto.	2145
4.- El poder que se alega falsificado, fue entregado por el cónyuge acusador, hecho aceptado por la fiscalía. Falsificación de documentos propuesto por Enrique Yépez Medina contra Elis Cuesta Terán.	2155
5.- Se dicta sentencia condenatoria aplicando normas penales derogadas. Tráfico Ilegal de Migrantes el Estado Ecuatoriano contra Dolores García García y otra.	2166

- 6.- Se procesaron seis causas por el mismo delito, en contra del mismo encausado, por distintas personas, violentándose normas expresas por el fiscal y juez de ocasión. Existen dos pericias que dejan serias dudas respecto de la existencia del delito. Falsificación de documento privado propuesto por Diego Enrique Saquicela Vanegas contra Flavio Enrique Barrios Reinoso. 2172

### SEGUNDA SALA DE PENAL.

- 1.- Detención arbitraria ordenada por una Comisaria de la Mujer y la Familia al sufrir vituperios en una audiencia. Se dicta sentencia de condena cuando el fiscal no acusó violentándose normas legales. La base del proceso acusatorio oral es la acusación fiscal. Detención arbitraria Carmen Amelia Salinas Jaramillo contra Yeny María Vásquez Soto. 2185
- 2.- Se dicta fallo de condena por delito distinto del que fue acusado por el fiscal. Lesiones en contra de Luis Cruz Quinzo propuesto por Mario Sepa Pacheco. 2189
- 3.- Juicio por lesiones propuesto contra Darío Javier Gunsha Pinduisaca por la ofendida Fernanda Huilca Marcia. 2193
- 4.- Se juzga en este caso al encausado por el delito de lesiones cuando ya se lo procesó, por el de allanamiento de domicilio, como si se tratase de dos acciones diversas. Se llama la atención al juzgado ad quem. Juicio por lesiones a Franklin Leodan Solórzano Hurtado propuesto contra Claer Ochoa Ochoa. 2198
- 5.- Las agravantes son parte constitutivas del delito perseguido. Juicio penal por tráfico de precursores químicos, afectado el Estado Ecuatoriano en contra de Jorge Patricio Naranjo León y José Sebastián Salazar Chuquirmarca. 2202
- 6.- El Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 prescribe el derecho de las minorías étnicas a regirse por sus propias costumbres y tradiciones legales, lo cual se replica en la Constitución ecuatoriana de 1998 art. 191 que enmarca la justicia indígena, normas supranacionales y constitucionales que fueron inobservadas en éste proceso. Injurias propuesto por Juan Manuel Gualán Sarango contra Félix Santos Gualán Guailas. 2213

### PRIMERA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL.

- 1.- Al término del proceso penal incoado contra el trabajador que lo declaró absuelto, éste demanda el despido intempestivo por cuanto se tramitó un visto bueno por abandono de su lugar de trabajo. Se acepta la demanda por despido intempestivo. Nelson Guarnizo Cruz en contra del Director del Hospital Regional Isidro Ayora. 2219
- 2.- Juicio laboral propuesto por Amable Zhunaula Patiño contra la Cooperativa Oscus. 2224
- 3.- El actor fungió de gerente departamental de la entidad. Se aplica el principio non bis in idem por existir un fallo anterior por las mismas circunstancias y entre los mismos litigantes. Bruno Ledesma Pillalazo contra Filanbanco S.A. 2229
- 4.- Se ha probado en autos la calidad de empleada doméstica y no agrícola de la actora. María Ríos Quishpe en contra de Ivonne Levoyer León. 2234
- 5.- Se demanda fuera del plazo de tres años contemplado en el art. 635 del Código del Trabajo para reclamar indemnizaciones y más. Excepción de prescripción de la acción. Luis Ayovi contra PETROINDUSTRIAL. 2237

### SEGUNDA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL.

- 1.- No es competente el Tribunal Contencioso Administrativo para conocer demandas producto de relaciones entre la Cruz Roja Ecuatoriana y ex empleados por cuanto ésta no es una Institución del Estado. Jaime Valdivieso V. contra Cruz Roja del Cañar. 2241
- 2.- Aplicación del principio jurídico "*non reformatio in pejus*" en materia laboral por cuanto el único recurrente es el trabajador. José Aguirre Pozo contra Carlos Maffa. 2244
- 3.- No se ha probado que el actor se halle excluido de los beneficios del contrato colectivo al momento de la terminación de la relación laboral. Francisco Boloña Rodríguez contra Industria Ecuatoriana Productora de Alimentos C.A. INEPACA. 2251
- 4.- La aplicación del Convenio de Viena sobre Inmidades no corre en materia laboral. Se desestima la apelación por haber operado la excepción de cosa juzgada. Nilda Pereyra Pereyra contra el Embajador de la República Argentina en Ecuador 2255
- 5.- Se consideró en la remuneración rubros que no pertenecen a ella. Concepto de remuneración. Juan Ortiz Holguín contra AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. 2259
- 6.- La LOSCA fija un techo de \$30.000 de indemnización y en su correcta aplicación se entiende que no se hallan derogadas las normas del Código del Trabajo de los arts. 185 y 188, por lo cual caben éstas indemnizaciones también. Galo Maldonado Arteaga contra Andinatel S.A. 2262

**SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO.**

	<b>PAG.</b>
1.- Juicio de impugnación propuesto por la Compañía Constructora del Litoral S.A. "COLISA" en contra del Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.	2269
2.- Juicio de impugnación propuesto por la Compañía Industria Ecuatoriana Productora de Alimentos C.A. INEPACA contra la Corporación Aduanera Ecuatoriana.	2276
3.- Se discute la pertinencia de la exención del pago del impuesto a la renta en aplicación de las leyes 98-11 y 136. Los comprobantes de venta y retención que no reúnen los requisitos legales no sirven para solicitar la devolución del impuesto. Compañía Monterrey Azucarera Lojana C.A. MALCA en contra del Servicio de Rentas Internas Dirección Regional del Sur.	2282
4.- La venta o provisión de combustibles gravados con tarifa 12% es una transferencia y no un servicio. La actora está obligada a incluir el IVA en la transferencia de combustibles y a cumplir con la Resolución #110 del Servicio de Rentas Internas R.O. 250 09/08/2008. NAVIPAC S.A. en contra del Servicio de Rentas Internas Dirección Regional del Sur.	2289

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

1.- Derecho a la legítima defensa en cualquier estado o proceso. Félix Rafael Pacheco Loaiza contra el Ministro de Educación y Cultura, y Procurador General del Estado	2295
2.- Silencio administrativo. Se demanda en base a la 3ra disposición transitoria de la LOSCA que fuere declarada inconstitucional. Annes Cecilia Molina Sacoto y otros contra el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario -Inda- y Procurador General del Estado.	2299
3.- Pago de honorarios profesionales por su intervención en proceso coactivo. José Nebot Saadi y Patricia Solano en contra de la Corporación Financiera Nacional y Procurador General del Estado.	2304
4.- Diferencia entre ilegalidad y nulidad de un acto administrativo. El acto ilegal existió, sólo que es ineficaz; el acto nulo se reputa inexistente. Marco Chiriboga Erazo contra la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE.	2311
5.- Motivación de la acción de personal que destituye al actor. El Tribunal ad quem no valoró los documentos jurídicos que prueban la actuación ajustada a derecho de la demandada. José Alberto Vivero Meneses contra el Rector de la Universidad Técnica de Manabí.	2314